MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Avda. Alejo García c/ Eusebio Ayala
Teléfono (061) 501-705/10 interno 140
Alto Paraná – Paraguay

CIUDAD DEL ESTE, 15 DE FEBRERO DE 2019

Señora:
Abg. Lourdes Oberladstatter
Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones
PRESENTE:

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoria Interna referente al Procedimiento de Licitación por **Contratación Directa Nº 03/19** *relacionado a la* ***"ADQUISICION DE AGUA MINERAL";*** *y por consiguiente se expone:*

Que, en virtud a lo dispuesto en el **Art. 70. (Facultades de Verificación) de la Ley N° 3439 - De Contrataciones Públicas:** *"El Ejercicio de las Facultades de verificación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) será sin perjuicio de la competencia de la Contraloría General de la Republica y de las Auditorías Internas y Externas conforme a sus atribuciones legales respectiva", esta Auditoria Interna expresa cuanto sigue:*

Que, visto el informe del **26/12/2018** *de la* **Dirección de Administración y Finanzas – División de Control Presupuestario** *dirigida a la* **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)** *informa que se halla previsto en el objeto de gastos* ***310 30 001 10 PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS*** *para cubrir hasta la suma de* **Gs 159.993.794** *CON Fuente de Financiamiento* **RECURSOS GENUINOS..///...**

Que, la Intendencia Municipal según **Resolución Nº 019/I.M**...//...*por la cual se dispone la reprogramación del programa Anual de Contrataciones para la Municipalidad de Ciudad del Este elaborado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución.-*

Que la **Intendencia Municipal** *según* **Resolución Nº 019/I.M....**//... *Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la Ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la Adquisición de AGUA MINERAL elementos de limpieza (ID355655), por la vía de contratación directa Nº 03/19...///..*

*Que, Conforme a constancias (***Cartas de invitación***), fueron invitadas las siguientes Empresas: LIQUIDOS MINERALES – MEGA AUTO CENTRO S.R.L – SELTZ S .A – SOME S.A.C.I.A – WATSON S.A*

Que, a la hora convocada conforme acta de apertura en fecha 29/01/2019,...//... se ha presentado como oferente la empresa:

- *MEGA AUTOCENTRO S.R.L* — *Gs. 158.739.000*

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Recibido por: Freddy Mongelos
Fecha: 18/02/19
Hora: 10:15 Firma: Freddy M.

Lic. Isabel Almada
Auditora Interna
Municipalidad C.D.E.

Cabe destacar **que el Art. 61° (Método de Evaluación) del Decreto Nº 21909/03**, establece lo siguiente: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2.- Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas** que hayan sido necesarias. **3.- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...**".

Por su parte, **la Comisión Evaluadora de Ofertas según Informe de fecha 14/02/2019** concluye en lo siguiente: "...///... el comité de Evaluaciones, **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO,** el presente llamado y proceder con los trámites administrativos correspondientes previa comunicación a quienes correspondan, conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, el decreto Nº 21909/2003 y normativas concordantes.-

En estas circunstancias, atento a las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas **esta Auditoria Interna concluye que los procedimientos se ajustan a las disposiciones y normativas de la ley 2051/03 y Dto. 21909/03, por lo tanto recomienda a la Señora Intendenta Municipal, DECLARAR DESIERTO** el presente llamado y proceder con los trámites administrativos correspondientes previa comunicación a quienes correspondan, conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, el decreto Nº 21909/2003 y normativas concordantes.-

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre.

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Recibido por: Freddy Mongelos
Fecha: 18/02/19
Hora: 10:15 Firma: Freddy M.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA

Lic. Isabel Almada
Auditora Interna

REF: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/19 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL. ID. 355665".

SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL:

LA ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, al expedir su parecer respecto a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/19 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL. ID. 355665"" a la Señora Intendente Municipal respetuosamente dice:----------

Que, la División de Control Presupuestario en su Informe del 26/12/2018 dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) informe que existe crédito presupuestario, en el objeto de gastos 310 30 001 10 PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS para cubrir hasta la suma de Gs. 159.993.794. con fuente de financiamiento RECURSOS GENUINOS...//../.----------

Que, la Intendencia Municipal según Resolución Nº 0191/I.M. .//.. por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la Ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la "ADQUISICION DE AGUA MINERAL. ID. 355665", por vía de la Contratación Directa Nº 03/20189----------

Que, conforme a constancias fueron invitadas las siguientes Empresas: LIQUIDOS MINERALES – MEGA AUTO CENTRO S.R.L. – SELTZ S.A. – SOME S.A.C.I.A. – WATSON S.A. ----------

Que, a la hora convocada conforme Acta de Apertura en fecha 29/01/2019, se ha presentado como oferente la empresa:----------

1. MEGA AUTO CENTRO S.R.L. Gs. 158.739.000.-

Que, por su parte la Comisión Evaluadora de Ofertas según Informe de fecha 14/02/2019 concluye en los siguiente ..///.. RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO el presente llamado y proceder con los trámites administrativos correspondiente, previa comunicación a quienes correspondan, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentarios Nº 21909/2003, y normativas concordantes----------

Que, la Auditoria Interna RECOMIENDA a la señora Intendente Municipal, DECLARAR DESIERTO el presente llamado y proceder con los trámites administrativos correspondiente, previa comunicación a quienes correspondan, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentarios Nº 21909/2003, y normativas concordantes.----------

Que, por lo brevemente expuesto y conforme a los antecedentes y verificaciones realizadas; esta Asesoría Jurídica se adhiere a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la Dirección de Auditoria Interna, recomendando proseguir con los trámites administrativos pertinente, salvo mejor parecer de la Sra. Intendente.----------

ES MI PARECER.-

Dictamen Nº 07.-
CDE 19/02/2019.

Isaac L. Gómez A.
Abogado
Mat. Nº 31.596